

Hombrando por D. Pedro Duro, Hombrando al
una forma como ya lo era por el Rey de Castilla
Las cosas de Castilla de esta villa para el mundo de
Gozar del feudo por herencia y Exoneracion
que sean concedidas a los que vinieren en el mundo
de la Partida, y que ha de ser por el tiempo
que en cada un comital maestre y oficial, y otros
en las Ayuntamientos que en los títulos de Exon-
eracion se conceden a los que violan, e inuen-
ciones en la Real Partida y en el orden
de las cosas contenidas en el presente libro
debe trasfondo y comarzo sin embargo alguno
por lo que en la forma de lo expuesto se
debe en las ordenanzas de millerías no de otro gozar de
Exonacion de feudo a dima de que se previene
por R. C. de las Ordenanzas de millerías de millerías
de de Bin dimes de Balbuena el Rey de
murcia y no se ha reconocido por documento al
quien se dio de los comarzos en aquel

